



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 156.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR UN IMPORTE A FAVOR DE LA EMBAJADORA ROMINA ELISABETH TABOADA TONINA, POR LOS GASTOS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON EL PASAJE DE RETORNO A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, POR TÉRMINO DE MISIÓN.**

Asunción, 16 de marzo de 2021

**VISTO:** El memorándum VMAAT/DGAF/N° 23/2021 del 8 de marzo de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución por medio de la cual se autoriza el reembolso a favor de la Embajadora Romina Elisabeth Taboada Tonina, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°4180 del 20 de octubre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley 1335/99 "Del servicio diplomático y consular de la República del Paraguay"

Que por Decreto 4180/2020 del 20 de octubre de 2020 se dan por terminadas las funciones de la Señora Romina Elisabeth Taboada Tonina como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Paraguay ante el Reino de Suecia.

Que por nota EP/SUE/01/N° 12/2021 del 22 de enero de 2021, la Embajadora Romina Elisabeth Taboada Tonina solicita el reembolso de los costos de su pasaje para el tramo Estocolmo - Asunción, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4180/2020.

Que es necesario el reembolso de los pasajes en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar el monto de **USD. 1.180 (Dólares de Estados Unidos de América un mil ciento ochenta)** a favor de la Embajadora **Romina Elisabeth Taboada Tonina**, en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Estocolmo - Asunción, para su retorno a nuestro país por término de misión según Decreto N° 4180/2020.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso indicado en el artículo precedente al rubro 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_